



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 991665 D2IYD-TG0AS-GAH1W 2CE5BA789FC9E3CB8D003E3B7CE11BF09C7D168) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.iass.es/verificador/

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
D0000003398



DECRETO

Asunto: OTRO40-2023: Otorgamiento de subvenciones destinadas a Entidades del Tercer Sector que desarrollen proyectos de intervención con personas migrantes, mediante la modalidad de “subvención en especie” Bonos Sociales de Transporte para el año 2023. ACO/EGG

Visto el expediente OTRO40/2023, relativo a la tramitación, en régimen de concurrencia no competitiva, de subvenciones a entidades del tercer sector que desarrollen proyectos de intervención social con personas migrantes, para el reparto de bonos sociales gratuitos de transporte a personas en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, con especial atención a aquellas más vulnerables por encontrarse en situación administrativa irregular, y con los siguientes,

Antecedentes de Hecho

Primero.- Mediante Decreto de la Presidencia del IASS D0000002441, de fecha 6 de octubre de 2023, se aprobaron las **bases y la convocatoria**, que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones destinadas a entidades del tercer sector que desarrollen proyectos de intervención social con personas migrantes para el reparto de bonos sociales gratuitos de transporte a personas en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, con especial atención a aquellas más vulnerables por encontrarse en situación administrativa irregular, mediante la modalidad de subvención en especie: Bonos Sociales de Transporte para el año 2023, por un importe que asciende a un total de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (19.995,00 €).

Segundo.- Al amparo de la citada convocatoria, se presentaron un total de 7 solicitudes, de conformidad con el siguiente detalle:

EXP	TERCERO	CIF	OBJETO
SUBV216/2023	FUNDACION CANARIA EL BUEN SAMARITANO	G76742378	Proyecto de acogida Buen Samaritano
SUBV217/2023	ASOC AFAMCA TENERIFE	G76805274	Proyecto MigrAcción
SUBV218/2023	ASOCIACIÓN BENÉFICA ONG SER HUMANO	G35954056	Proyecto MOVIÉNDONOS JUNT@S
SUBV219/2023	ASOC INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO (AISA)	G76779255	Proyecto MUÉVETE
SUBV220/2023	ASOC SOCIAL SOLIDARIDAD VENEZUELA	G76808856	Proyecto MUÉVETE POR TUS DERECHOS
SUBV221/2023	ASOC CULTURAL AQUI ESTAMOS MIGRANDO	G09899824	Proyecto de apoyo al transporte de personas migrantes en situación irregular
SUBV222/2023	ASOC. INSTITUTO INTERCULTURAL CANARIO. INCAN	G16882391	Proyecto Plan de Voluntariado Social y Multicultural



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 991665 D2IYD-TG0AS-GAH1W 2CE5BA789FC9E3CB8D003E3B7CE11BF09C7D168) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
D0000003398

Tercero.- Con fecha 7 de febrero de 2024, la Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas, emite informe técnico, en el que consta entre otros extremos, que:

“(…) 2. La Asociación Benéfica ONG Ser Humano, con CIF G35954056, si bien tiene su sede social en Las Palmas de Gran Canaria, presenta Resolución de la Dirección General de Transparencia y Participación Ciudadana por la que se inscribe en el registro de Asociaciones de Canarias la apertura de una Delegación en Santa Cruz de Tenerife.

2. La Asociación Instituto Intercultural Canario – Incan, con CIF G16882391, presenta un Proyecto de Actuación (Anexo II), que no está dirigido a personas migrantes, tal y como es el objeto de la presente convocatoria según lo recogido en las Bases Primera y Cuarta.

Atendiendo a lo expuesto y conforme a lo señalado en las Bases Reguladoras de la Convocatoria, se procede a asignar un valor/puntuación (por cada uno de los criterios a valorar) a cada una de las seis solicitudes que cumplen con los requisitos exigidos, obteniendo el siguiente resultado:

CRITERIOS		PUNTOS	TIPO DE VALORACIÓN	FUNDACIÓN EL BUEN SAMARITANO	ASOC. AFAMCA TENERIFE	ASOC. BENÉFICA ONG SER HUMANO	ASOC. INTERV. SOCIAL ATLANTICO	ASOC. SOCIAL SOLIDARIDAD VENEZUELA	ASOC. CULTURAL AQUI ESTAMOS MIGRANDO
Nº de personas beneficiarias									
Hasta 20	4	Automática	20	20	20	20	20	12	
De 21 a 40	8								
De 41 a 60	12								
De 61 a 80	16								
Más de 81	20								
Ámbito geográfico									
1 Municipio	4	Automática	8	20	20	20	20	8	
Hasta 4 municipios	8								
Hasta 8 municipios	12								
Hasta 12 municipios	16								
Más de 12 municipios	20								
Planteamiento y calidad de la propuesta									
Adecuada	20	No evaluable mediante fórmulas	20	20	20	20	20	20	
No adecuada	0								
Pertinencia/concordancia de la intervención									
Totalmente concordante	20	No evaluable mediante fórmulas	20	20	20	20	20	20	
Se ajusta parcialmente	10								
No se ajusta	0								
Solvencia institucional y capacidad operativa									
Entidad y proyecto consolidados	20	No evaluable mediante fórmulas	20	10	10	10	10	10	
Entidad y/o proyecto en vías de consolidación	10								
Entidad y proyecto sin solvencia ni capacidad	0								
			88	90	90	90	90	70	

(*) Respecto al criterio de “Solvencia Institucional y capacidad operativa”, señalar que la puntuación otorgada a cada entidad solicitante responde a la fecha de constitución de la Entidad y la experiencia previa en la gestión de este tipo de subvención.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 991665 D2IYD-TG0AS-GAH1W-2CE5BA789FC92CB8D003E9B7CE11BF09C7D168) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
D0000003398

(...)"

Cuarto.- Con fecha 9 de febrero de 2024, reunido el órgano colegiado previsto en la Base Novena de las que rigen la convocatoria subvenciones destinadas a Ayuntamientos o sus Organismos públicos dependientes, mediante la modalidad de subvenciones en especie "Bonos Sociales de Transporte", toma conocimiento del expediente de referencia y de los hechos y de la documentación que se relaciona:

1. Bases de la Convocatoria.
2. Solicitudes presentadas.
3. Informe de la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas de fecha 7 de febrero de 2024.
4. Como consecuencia, y en atención al interés público, se plantea la posibilidad de ampliar los plazos de ejecución y justificación, el 31 de agosto y 30 de septiembre de 2024, respectivamente y de esta forma dar un mayor margen a los ayuntamientos para cumplir con los objetivos propios de la convocatoria.

Quinto.- Tras valorar las solicitudes presentadas conforme a los criterios de baremación previstos en la Base décima y décimo primera de las que rigen la presente Convocatoria, el órgano colegiado emitió, con fecha 9 de febrero de 2024, literalmente la siguiente propuesta de resolución:

"(...)

Primero.- Resolver la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades del tercer sector que desarrollen proyectos de intervención social con personas migrantes, para el reparto de bonos sociales gratuitos de transporte a personas en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, con especial atención a aquellas más vulnerables por encontrarse en situación administrativa irregular, aprobada por Decreto de Presidencia D0000002441, de 6 de octubre de 2023, a favor de los siguientes beneficiarios:

EXP	TERCERO	CIF	Nº BONOS
SUBV216/2023	FUNDACION CANARIA EL BUEN SAMARITANO	G76742378	226
SUBV217/2023	ASOC AFAMCA TENERIFE	G76805274	232
SUBV218/2023	ASOCIACIÓN BENÉFICA ONG SER HUMANO	G35954056	232
SUBV219/2023	ASOC INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO (AISA)	G76779255	232
SUBV220/2023	ASOC SOCIAL SOLIDARIDAD VENEZUELA	G76808856	232
SUBV221/2023	ASOC CULTURAL AQUI ESTAMOS MIGRANDO	G09899824	179

Segundo.- Desestimar definitivamente la siguiente solicitud, por los motivos que se especifican:

ENTIDAD	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN
ASOC. INSTITUTO INTERCULTURAL CANARIO. INCAN	Presenta un Proyecto de Actuación (Anexo II), que no está dirigido a personas migrantes, tal y como es el objeto de la presente convocatoria según lo recogido en las Bases Primera y Cuarta

Tercero.- Modificar las Bases y la convocatoria para el otorgamiento en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones destinadas a entidades del tercer sector que



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 991665 D2IYD-TG0AS-GAH1W-2CE5BA789FC9E3C8D003E3B7CE11BF09C7D168) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
D0000003398

desarrollen proyectos de intervención social con personas migrantes, para el reparto de bonos sociales gratuitos de transporte a personas en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, con especial atención a aquellas más vulnerables por encontrarse en situación administrativa irregular 2023, aprobadas mediante Decreto de la Presidencia D0000002441, el 6 de octubre de 2023, en su Base Décimo Primera, en la que se establecen los plazos de ejecución y justificación, concluyendo de la siguiente forma:

El plazo máximo para el reparto de los bonos entre la población destinataria será hasta el 31 de octubre de 2024, mantenimiento el plazo de justificación de un (1) mes contado desde la fecha de finalización del reparto, esto es, hasta el 30 de noviembre de 2024.

(....)”.

Consideraciones Jurídicas

I.- De conformidad con lo dispuesto en la Base octava de las que rigen la convocatoria de referencia, el procedimiento de concesión de subvenciones será el de concurrencia.

II.- Realizadas las comprobaciones por parte del órgano instructor, se valora que las solicitudes presentadas por las siguientes entidades cumplen con los requisitos exigidos para ser su inclusión en la presente convocatoria:

EXP	TERCERO	CIF
SUBV216/2023	FUNDACION CANARIA EL BUEN SAMARITANO	G76742378
SUBV217/2023	ASOC AFAMCA TENERIFE	G76805274
SUBV218/2023	ASOCIACIÓN BENÉFICA ONG SER HUMANO	G35954056
SUBV219/2023	ASOC INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO (AISA)	G76779255
SUBV220/2023	ASOC SOCIAL SOLIDARIDAD VENEZUELA	G76808856
SUBV221/2023	ASOC CULTURAL AQUI ESTAMOS MIGRANDO	G09899824

III.- Esta propuesta de resolución tiene el carácter de definitiva, toda vez que, de acuerdo a lo contemplado en la Base novena de las reguladoras de las subvenciones, “*Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.*”

IV.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones LGS, los órganos administrativos concedentes publicarán en el diario oficial correspondiente, y en los términos que se fijen reglamentariamente, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la citada ley se deberá facilitar a la Intervención General del Estado información sobre las subvenciones gestionadas al objeto de formar una base de datos nacional en los términos regulados en el citado artículo.

V.- De conformidad con lo previsto en la Base Décimo Primera, en relación con los plazos, “*(...) El plazo máximo para el reparto de los bonos entre la población destinataria será el 31 de agosto de 2024.*

DOCUMENTO Decreto: D3398_Otorgamiento Bonos Entidades 3 Sector_OTRO40-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: D2IYD-TG0AS-GAH1W Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- AGUEDA FUMERO ROQUE, Presidenta, de IASS. Firmado 12/04/2024 07:32 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria/o Delegada/o, de IASS. Firmado 12/04/2024 08:26 ESTADO FIRMADO 12/04/2024 08:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 991665 D2IYD-TG0AS-GAH1W-2CE5BA789FC9E3CB8D003F97CE11BF09C7D168) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
D0000003398

Los Ayuntamientos u Organismos públicos dependientes beneficiarios de la subvención deberán proceder a la justificación de la misma en el plazo de un (1) mes contado desde la fecha de finalización del reparto, estableciendo como fecha límite el 30 de septiembre de 2024 (...)."

Visto que se ha producido un retraso en el otorgamiento de los bonos, y de conformidad con la propuesta emitida por el órgano colegiado previsto en la Base Novena de la presente convocatoria, en atención al interés público, se establece un incremento de los plazos:

- *El plazo máximo para el reparto de los bonos entre la población destinataria será el 31 de octubre de 2024.*
- *La justificación de la misma en el plazo de un (1) mes contado desde la fecha de finalización del reparto, estableciendo como fecha límite el 30 de noviembre de 2024*

VI.- El art. 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su apartado 1. establece, *"La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados."*

VII.- Conforme a lo dispuesto en la base novena de las que rigen la presente convocatoria, el procedimiento de concesión de estas subvenciones será resuelto por la Presidencia del IASS, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio económico. A tal efecto, en relación con la Base 6ª de las que rigen la Ejecución del Presupuesto del IASS *"(...) las alusiones al Pleno del Cabildo Insular, Consejo de Gobierno Insular, Presidente y Consejeros contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular, se entenderán referidas al Consejo Rector, Presidencia (en el caso del Consejo de Gobierno Insular y del Presidencia del Cabildo Insular) y Gerencia, respectivamente (...)"* siendo en este caso el órgano competente para el otorgamiento de la presente la Presidencia del IASS.

Por lo expuesto, previo informe de la Intervención Delegada, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Modificar la Base Décimo Primera de las que rigen la convocatoria, estableciendo como plazo para el reparto de los bonos entre la población destinataria el **31 de octubre de 2024**. Vencido dicho plazo, deberá procederse por los beneficiarios a la presentación en el Registro de Entrada de este Organismo de la documentación siguiente, estableciendo como fecha límite para dicha presentación la del **30 de noviembre de 2024:**

- **Memoria** de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención (según modelo oficial adjunto como **ANEXO III**), con indicación del número de personas beneficiarias, desglose del número de bonos concedidos mensualmente, finalidad de los mismos y perfil de los destinatarios.
- **Certificado expedido por el/la representante de la Entidad** en el que se acredite que la subvención recibida por parte del Cabildo Insular de Tenerife,



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 991665 D2IYD-TG0AS-GAH1W-2CE5BA789FC93CB8D003F9B7CE11BF09C7D168) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador/>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio Administrativo de Presidencia
D0000003398

a través del IASS, ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida; así como, el que las personas destinatarias de los bonos sociales cumplieran con el requisito establecido en la Base cuarta de encontrarse en situación de exclusión social o riesgo de padecerla.

- En el supuesto de que las Entidades beneficiarias de la presente subvención **no pudieran repartir la totalidad de los Bonos** que le fueran otorgados, habrán de proceder, finalizado el periodo de ejecución establecido en el Acuerdo de otorgamiento, a su **devolución a la Unidad de Intervención Social y Relaciones Externas del IASS.**

SEGUNDO.- Resolver la convocatoria de las subvenciones destinadas a entidades del tercer sector que desarrollen proyectos de intervención social con personas migrantes, para el reparto de bonos sociales gratuitos de transporte a personas en situación de exclusión social o riesgo de padecerla, con especial atención a aquellas más vulnerables por encontrarse en situación administrativa irregular, mediante la modalidad de subvención en especie: Bonos Sociales de Transporte para el año 2023, aprobadas mediante Decreto de la Presidencia D0000002441, el 6 de octubre de 2023

TERCERO.- Conceder las siguientes subvenciones, a favor de los beneficiarios que se señalan a continuación, a los efectos de poder atender las obligaciones derivadas de la presente convocatoria.

EXP	TERCERO	CIF	Nº BONOS
SUBV216/2023	FUNDACION CANARIA EL BUEN SAMARITANO	G76742378	226
SUBV217/2023	ASOC AFAMCA TENERIFE	G76805274	232
SUBV218/2023	ASOCIACIÓN BENÉFICA ONG SER HUMANO	G35954056	232
SUBV219/2023	ASOC INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO (AISA)	G76779255	232
SUBV220/2023	ASOC SOCIAL SOLIDARIDAD VENEZUELA	G76808856	232
SUBV221/2023	ASOC CULTURAL AQUI ESTAMOS MIGRANDO	G09899824	179

CUARTO.- Desestimar definitivamente la siguiente solicitud, por los motivos que se especifican:

ENTIDAD	MOTIVO DE LA DESESTIMACIÓN
ASOC. INSTITUTO INTERCULTURAL CANARIO. INCAN	<i>Presenta un Proyecto de Actuación (Anexo II), que no está dirigido a personas migrantes, tal y como es el objeto de la presente convocatoria según lo recogido en las Bases Primera y Cuarta</i>

QUINTO.- Publicar en la BDNS el otorgamiento y la ampliación de plazos de la presente subvención según lo previsto en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

SEXTO.- Notificar el presente Decreto a la Intervención Delegada y a la Unidad de de Intervención Social y Relaciones Externas, así como a los interesados.